

LOTA, 10 de julio del 2023.-

DECRETO N° 1014 /

VISTOS:

GLORIA GATICA CARRILLO, RUT N° a) REF. N° 4454 de fecha 28/06/23 de doña en la que solicita dejar sin efecto cobro de derechos varios por concepto de Patente FERIA Libre ubicada en Matta con callejón Duharte Módulo 10, sector FERIA de Lota, ROL N° 500494 GIRO: VENTA DE ROPA USADA, correspondiente al 2° Semestre año 2022, 1er semestre año 2023 más pisos trimestrales período abril año 2022 a julio 2023, por no ejercicio de la actividad comercial debido a problemas de salud.

b) Ref. N° 4453 de doña Irma Henríquez Sáez, Presidente Acrul que acredita el no ejercicio de la actividad comercial por condiciones de salud de la socia solicitante, detalle deuda por concepto de Patentes período 2° Semestre año 2023, 1er semestre año 2023 que asciende a la suma de \$145.757 más multas e intereses y \$36.175 más multas e intereses por derechos varios BNUP trimestral, período período abril año 2022 a julio 2023.

c) Dictamen N° 36104N06 de Contraloría General de la República que indica que no procede el cobro de patente municipal si no hay ejercicio de actividad comercial por parte del contribuyente.

d) D.S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija texto refundido D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1 de 2006 Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

g) Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Habiéndose acreditado que doña **GLORIA GATICA CARRILLO, RUT N°** no ha ejercido actividad comercial desde abril del año 2022 a la fecha por su delicado estado de salud; descárguese valores por concepto de patentes municipales 2° Semestre año 2022, 1er semestre año 2023 que asciende a la suma de \$145.757 más multas e intereses y \$36.175 más multas e intereses por derechos varios BNUP trimestrales, período abril año 2022 a julio 2023.

2.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que proceda a descargar boletines correspondientes por el concepto señalado.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución

- Tesorería Municipal.-
- Ayudante de Contabilidad y Ppto.-
- Patentes Comerciales.-
- Inspección y Fiscalización
- Archivo.-